



elementos de la agricultura, y además que sobre
la misma viene recargándose parte del déficit del
presupuesto provincial, considerando también
que el gravamen de los Ramos de Consumo de Vino
y aceite no se aumente en una cantidad que
pueda perjudicar al Estado, tanto más, cuanto
este recaudaría asiente con más gusto a satisfi-
cer por medio indirecto este déficit, que recar-
gándolo en la contribucion territorial que tan
gravosa le es; acordó: aprobar el presupuesto
expresado, y el déficit que resulta, para cubrirlo
apareba el aumento de dos r. en araba del
Vino, y dos en la de aceite, que propone el Sr.
Alcalde Presidente, siendo el número de la pri-
mera especie de treinta y siete mil r. y el de la
segunda trece mil seiscientos, que ambas par-
tidas producen la cantidad de ciento un mil
doscientos r. Que para la aprobacion Superior
del déficit resultante, se forme el expediente
oportuno con arreglo a lo dispuesto en la
Instruccion de ocho de Junio de mil ochocien-
tos cuarenta y siete, cubriendo receso; y
con los exemplares necesarios se remita a

